

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: **CONCORDATO**
Deudora: **MARÍA DELVY MARÍN ZULUAGA**
Radicación: 17001-31-03-003-1994-10477-00
Sustanciación No. 149

En atención a la solicitud promovida por la señora María Delvy Marín Zuluaga, se ordena el **levantamiento** de las siguientes medidas cautelares:

-Embargo sobre el establecimiento de comercio denominado “Almacén Monroy Hermanos” con Matrícula Mercantil No. 50361, cautela decretada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales mediante auto del 11 de noviembre de 1994, al interior del trámite compulsivo promovido por Banco Unión Colombiano frente a María Delvy Marín Zuluaga. Dicha medida fue comunicada a través de oficio No. 858 del 16 de noviembre de 1994.

-Embargo sobre el establecimiento de comercio denominado “Monroy Hermanos Parque Caldas Hawai Vestidos de Baño” con Matrícula Mercantil No. 54061, cautela decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales mediante auto del 9 de noviembre de 1994, al interior del trámite compulsivo promovido por José Arturo Sánchez Alvarán frente a María Delvy Marín Zuluaga. Dicha medida fue comunicada a través de oficio No. 1293 del 9 de noviembre de 1994.

Se precisa a la Cámara de Comercio de Manizales que tales medidas fueron decretadas por las autoridades judiciales que conocían de los trámites ejecutivos adelantados frente a María Delvy Marín Zuluaga, asuntos que posteriormente fueron incorporados al trámite concordatario de esta última que se desarrolló ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, por lo que las cautelares quedaron a disposición de este Despacho en aplicación del artículo 143 de la Ley 222 de 1995.

Por secretaría ofíciase, mediante correo electrónico, a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas sobre el contenido de esta decisión, adjuntando copia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 028 del 01/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA